

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PAOLA ANDREA RANGEL ARIZA, actuando en nombre y representación de su hijo menor MATIAS BETANCUR RANGEL, interpuso demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en contra de JAVIER ANDRES BETANCUR VILLAMIZAR.

El Art. 6 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 90 del CGP contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisibile la demanda en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida.

Del estudio de la demanda y sus anexos se advierte falencias que impiden su admisión por lo que la parte actora deberá:

1. Acreditar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por el demandado, informando la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas entre las partes, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020.
2. Informar el canal digital donde deben ser notificados los testigos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, con fundamento en el decreto 806 del 2020 y el Art. 90 numeral 1° del CGP, la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

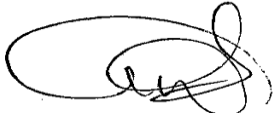
Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por PAOLA ANDREA RANGEL ARIZA en representación de su hijo MATIAS BETANCUR RANGEL contra JAVIER ANDRES BETANCUR VILLAMIZAR.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **71** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **25** de noviembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

